



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOVO DE FAMILIA**

El Santuario, Antioquia julio veintiséis de dos mil veintidós

INADMITE DEMANDA	989
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	ALBA ROCIO GIRALDO SALAZAR en Representación de su hijo KEVIN ANDRES GIRALDO SALAZAR
DEMANDADOS	VICTOR MANUEL SERNA ZULUAGA
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00195
ASUNTO	RECHAZA POR NO SUBSANAR EN DEBIDA FORMA

Teniendo en cuenta que a pesar de que en el término otorgado, se presentó escrito subsanando los requisitos exigidos por auto del trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022) notificado por estados No 101 del catorce (14) de julio del mismo año, auto que quedo ejecutoriado el veintidós (22) de julio de la presente anualidad, considerando que en dicho escrito, pese a que se subsanaron muchos de los requisitos exigidos por el despacho, se insiste en que la demanda sea presentada por parte de la señora ALBA ROCIO GIRALDO SALAZAR en Representación de su hijo KEVIN ANDRES GIRALDO SALAZAR, desconociendo que la persona a nombre de quien se presenta la demanda es mayor de edad y que su condición de salud no es una razón suficiente, para inferir que en los términos de la ley 1996 del año 2019, el señor KEVIN ANDRES GIRALDO SALAZAR está impedido para ejercer su capacidad jurídica tal como se señaló en auto anterior e igualmente que tampoco media actuación judicial en la que se hubiere formalizado apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica del señor KEVIN ANDRES GIRALDO SALAZAR.

El Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario – Antioquia, de conformidad con el art.90 del C. G del P.,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de Filiación Extramatrimonial, presentada a por la señora ALBA ROCIO GIRALDO SALAZAR a través de vocero judicial en representación de su hijo.

SEGUNDO: devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez**

Juana

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 107 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 27 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5e16c82713eedf0ac33c8770fa7415718763fb7705848465a064897a29bac9**

Documento generado en 26/07/2022 11:00:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**